85

Puerto López - Meta, Agosto de 2025.

Doctora:
JOHANNA PAOLA VEGA MORENO
Jefe de Contratación
Municipio de Puerto López

Asunto: *Estudios y documentos previos*

Cordial saludo,

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 **(Modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 142 de 2023)**, este Despacho se permite generar el estudio previo para llevar a cabo la contratación de "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO LÓPEZ VIGENCIA 2025"**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política en su artículo 2° dispone que son fines del Estado:

> ***"Artículo 2.*** *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
>
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

De la misma, a nivel constitucional, el artículo 209 establece los principios de la función administrativa señalando:

> ***"Artículo 209.*** *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*
>
> *Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

Qué la Constitución Política de 1991, en su **Artículo 311**, indica:

> *"El municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

La Ley 136 de 1994 en su artículo primero señala:

> ***"Artículo 1º. Definición.*** *El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."*

La Ley 80 de 1993, en su artículo 3 establece los Fines de la Contratación Estatal indicando:

> ***"Artículo 3o. De los fines de la contratación estatal.*** *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*
>
> *<Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, ..., colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."*

Que los estudios previos constituyen el pilar fundamental de la planeación en materia de la contratación de los bienes y/o servicios que requiere el Municipio en el marco de las normas anteriormente resaltadas

Que conforme lo dispone el **Decreto Municipal No 018 de 2017** *"Por medio del cual se adopta la estructura orgánica y las funciones de las dependencias de la administración central del municipio de Puerto López - Meta"*, la Secretaría General tiene a cargo las competencias para establecer la necesidad a satisfacer con la presente contratación.

La Secretaría de **General**, en el marco de las competencias relacionadas con el funcionamiento de la entidad, tiene el deber de **DOTAR A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PUERTO LOPEZ – META DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE IGUAL FORMA LA RECARGA DE EXTINTORES DE LA ENTIDAD** para lo cual requiere de manera temporal, contratar la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO LÓPEZ VIGENCIA 2025".**

86

La Secretaría General de la Alcaldía Municipal de Puerto López, en cumplimiento de sus funciones institucionales, particularmente en lo concerniente a la gestión administrativa, el bienestar de los servidores públicos y la implementación de acciones para garantizar condiciones adecuadas de salud y seguridad en el entorno laboral, requiere adelantar un proceso de contratación para la adquisición de elementos de protección personal (EPP) y la recarga de extintores ubicados en las instalaciones del Palacio Municipal y demás dependencias que conforman la entidad.

Esta adquisición se enmarca en el cumplimiento de la normatividad nacional vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como en las directrices del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) adoptado por la administración municipal, el cual impone la obligación de proveer los insumos y herramientas necesarias para prevenir accidentes, mitigar riesgos laborales y proteger la integridad física de los funcionarios públicos.

De conformidad con el manual de funciones y la estructura organizacional de la Alcaldía Municipal de Puerto López, la Secretaría General tiene a su cargo, entre otras, las funciones relacionadas con:

* La administración del talento humano y los procesos de bienestar laboral.
* La implementación, seguimiento y evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
* El suministro y dotación de elementos de seguridad requeridos por los funcionarios para el desarrollo de sus funciones.
* El mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de protección contra incendios en las instalaciones municipales.

En tal sentido, es función de la Secretaría General garantizar que todas las áreas cuenten con las condiciones necesarias para el desarrollo seguro de las actividades misionales y administrativas, lo cual incluye la adquisición de EPP y el mantenimiento y recarga periódica de los extintores, como medida preventiva frente a emergencias por conato de incendio.

Los elementos de protección personal que se requieren adquirir tienen como finalidad reducir la exposición a riesgos laborales identificados en la matriz de peligros de la entidad, la cual hace parte del SG-SST. Estos riesgos pueden derivarse del manejo de archivos, aseo y limpieza, mantenimiento general, atención al público y otras actividades operativas en las distintas dependencias.

La dotación periódica de EPP (guantes, tapabocas, botas, gafas de seguridad, protectores auditivos, entre otros) es indispensable para dar cumplimiento a las acciones de promoción y prevención establecidas en la política institucional de salud ocupacional, y para asegurar condiciones mínimas de bioseguridad y bienestar laboral.

De igual forma, la Alcaldía Municipal cuenta con un conjunto de extintores instalados estratégicamente en las diferentes oficinas y zonas de alto tránsito. La recarga, mantenimiento y señalización correspondiente deben ejecutarse de forma periódica,

conforme a lo dispuesto en la Norma Técnica Colombiana NTC 2885, la cual establece los requisitos técnicos para la inspección, mantenimiento y recarga de extintores portátiles.

El incumplimiento de esta obligación representa un riesgo inminente ante la ocurrencia de incendios, lo cual no solo comprometería la integridad física del personal, sino también la seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la entidad.

El suministro de los elementos y servicios descritos será financiado con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, en el rubro correspondiente a Gastos Generales – Bienestar Laboral – Seguridad y Salud en el Trabajo. El procedimiento de selección se ajustará al régimen de contratación pública aplicable, conforme a la modalidad definida con base en el monto del contrato y los lineamientos establecidos por el Estatuto General de Contratación.

Por todo lo anterior, se justifica plenamente que la Secretaría General adelante el proceso contractual cuyo objeto es la "Adquisición de elementos de protección personal y recarga de extintores para la Alcaldía Municipal de Puerto López – Vigencia 2025", en cumplimiento de sus competencias misionales y de las obligaciones legales en materia de salud ocupacional y gestión del riesgo.

Esta contratación constituye una medida preventiva indispensable para proteger la vida y la salud de los servidores públicos, garantizar un ambiente laboral seguro, y cumplir con las disposiciones del SG-SST, contribuyendo de manera directa al buen funcionamiento institucional y al cumplimiento de los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y seguridad administrativa.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 OBJETO DEL CONTRATO - ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO LÓPEZ VIGENCIA 2025.

CLASIFICACION UNSPSC

CODIGO	DESCRIPCION
31201513	Cintas antideslizantes de seguridad
42171602	Camillas o accesorios para ambulancias
42171903	Estuches de medicamentos para servicios médicos de emergencia
46161504	Señales de tráfico
46171627	Sistema de señalización inalámbrica para sordos
46191601	Extintores
72101509	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de

87

	protección contra incendios.

2.2 CONDICIONES TECNICAS.

El contratista para ejecutar el objeto contractual deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	BOTA PVC CAÑA ALTA, CON PUNTERA DE SEGURIDAD, IMPERMEABLE, SUELA ANTIDESLIZANTE PARA DAMA.	PAR	3
2	IMPERMEABLE CALIBRE 18, TIPO INDUSTRIAL DE PANTALÓN Y CHAQUETA CON CAPUCHA, TERMOSELLADO PARA DAMA.	UNIDAD	3
3	DELANTAL EN PVC 90X70 CM PARA DAMA.	UNIDAD	3
4	PAR DE GUANTES NITRILO 13" DE LONGITUD Y 11 MILÉSIMAS DE ESPESOR, PARA MANEJO DE QUÍMICOS Y ACTIVIDADES DE ASEO O MANTENIMIENTO QUE TENGAN RIESGOS BIOLÓGICOS.	UNIDAD	16
5	PAR DE GUANTES NITRILO PUÑO CERRADO, ALGODÓN Y NITRILO AZUL, RESISTE PENETRACIÓN DE QUÍMICOS, ACEITES, DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y LIXIVIADOS, LAVABLE.	UNIDAD	3
6	GORRO TIPO SAFARI CON PROTECCIÓN EN CUELLO, MATERIAL DRIL LIVIANO, 4 OJETES BORDADOS, BOTÓN FORRADO, FRENTE FUSIONADO, ENCINTADO INTERIOR, VISERA INDEFORMABLE	UNIDAD	6
7	AVISO DE SEÑALIZACION "PISO MOJADO" Aviso tipo torre, de doble cara, utilizado para advertir al personal y visitantes sobre superficies resbaladizas o en proceso de limpieza. Fabricado en polietileno de alta densidad (HDPE), de color amarillo con impresiones en negro de alta visibilidad, conforme a lo establecido en la NTC 1461 (Colores y señales de seguridad). Dimensiones aproximadas: 60 cm de alto x 30 cm de ancho. Diseño plegable, liviano, resistente a la humedad, productos de limpieza y uso continuo. Incluye señal visual en texto y pictograma universal. Uso recomendado en oficinas, instituciones públicas, centros de salud, escuelas, y demás espacios de tránsito frecuente, en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, según el Decreto 1072 de 2015.	UNIDAD	6
8	OVEROL ENTERIZO EN DRIL MANGA LARGA PUÑO LISO Prenda de dotación tipo enterizo, elaborada en tela dril de algodón o poliéster-algodón, calibre mínimo 8, resistente al desgaste, transpirable y cómoda para jornadas operativas prolongadas. Cuenta con mangas largas, puños lisos, cuello tipo camisa, cierre frontal con cremallera cubierta, elástico posterior en la cintura y múltiples bolsillos funcionales (mínimo uno en el pecho, dos laterales y uno trasero). Color según requerimiento institucional. Tallas varias. Costuras reforzadas para mayor durabilidad. Diseñado para proteger al trabajador de suciedad, fricción y exposición leve a riesgos físicos, en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con referencia a la NTC 2275 (ropa de trabajo – requisitos generales).	UNIDAD	11
9	BOTA PVC CAÑA ALTA, CON PUNTERA DE SEGURIDAD, IMPERMEABLE, SUELA ANTIDESLIZANTE, RESISTENTE A QUÍMICOS, DIELÉCTRICA PARA HOMBRE.	PAR	11
10	IMPERMEABLE CALIBRE 18, TIPO INDUSTRIAL DE PANTALÓN Y CHAQUETA CON CAPUCHA, TERMOSELLADO PARA HOMBRE.	UNIDAD	12
11	PAR DE GUANTES EN HILAZA CON PUNTOS EN PVC	UNIDAD	30
12	PAR DE GUANTES MULTIUSO DIELÉCTRICO CON PROTECTOR DE AISLAMIENTO DE DESCARGAS	UNIDAD	6
13	PAR DE GUANTES DE VAQUETA REFORZADOS TALLA GRANDE	UNIDAD	200

14	PAR DE GUANTES DE CARNAZA LARGO REFORZADO	UNIDAD	20
15	PAR DE GUANTES DE CARNAZA REFORZADOS EXTRA LARGO PARA SOLDAR	UNIDAD	6
16	DELANTAL PARA SOLDADOR EN CARNAZA Elemento de protección personal diseñado para labores de soldadura y actividades con exposición a chispas, calor o fricción. Fabricado en carnaza de res curtida al cromo, de alta resistencia térmica y mecánica. Diseño tipo peto, con dimensiones aproximadas de 60 cm de ancho x 90 cm de alto, con correas ajustables en cuello y cintura, en reata o cuero, para un ajuste seguro al cuerpo del usuario. Costuras reforzadas con hilo resistente al calor. Protege el torso y parte superior de las piernas ante chispas, salpicaduras de metal fundido o abrasión. Cumplir con lo establecido en el SG-SST, de acuerdo con la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, y en referencia a la NTC 1780 y normas internacionales aplicables a EPP para soldadura (ANSI/ISEA Z49.1).	UNIDAD	2
17	MONOGAFAS, GAFAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, EN POLICARBONATO, TRANSPARENTE, ANTI-RAYADURAS CON PROTECCIÓN UV, PROTECCIÓN LATERAL, ANTI-EMPAÑANTE, ANTI-IMPACTO, ANTIESTÁTICA	UNIDAD	80
18	GAFA PROTECCIÓN SEGURIDAD INDUSTRIAL: Elemento de protección ocular diseñado para prevenir lesiones causadas por partículas, polvo, salpicaduras químicas leves y riesgos mecánicos. Fabricadas en policarbonato transparente de alta resistencia al impacto, con diseño liviano, ergonómico y de lente envolvente tipo panorámico. Cuentan con tratamiento antiempañante y antirrayadura, puente nasal suave y patillas ajustables o banda elástica, según el modelo. Ideales para trabajos en construcción, mantenimiento, manipulación de químicos, agricultura, entre otros. Cumplir con lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), bajo el Decreto 1072 de 2015, con referencia a la NTC 1692, y estándares internacionales ANSI Z87.1 y CE EN166.	UNIDAD	100
19	OVEROL PROTECCIÓN PARA GUADAÑAR Prenda tipo enterizo diseñada para labores de guadañado, poda y trabajos rurales con exposición a partículas, vegetación y agentes mecánicos. Elaborada en dril pesado o lona antifricción, resistente al desgarro, salpicaduras de piedras y contacto con ramas u objetos cortantes. Cuenta con mangas largas, cuello alto, cierre frontal con cremallera cubierta, puños ajustados y elástico en la parte posterior de la cintura para mayor confort y seguridad. Incluye bandas reflectivas de alta visibilidad en brazos y piernas para trabajos en exteriores. Disponible en varias tallas. Costuras reforzadas. Cumplir con lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, y recomendaciones de seguridad para manejo de motoguadaña y maquinaria liviana.	UNIDAD	2
20	CASCO CON CARETA EN MALLA Y PROTECTOR DE OÍDOS. Elemento de protección personal de uso integral, diseñado para labores como guadañado, poda, jardinería o actividades rurales con exposición a partículas y ruido. Compuesto por: Casco de seguridad en polietileno de alta densidad (HDPE), con suspensión interna tipo matraca, ajustable y resistente a impactos. Careta frontal abatible en malla metálica galvanizada, que protege el rostro de residuos proyectados como piedras, ramas o partículas sin afectar la visibilidad. Protectores auditivos tipo concha, integrados a la estructura, con almohadillas de espuma y vinilo, abatibles, con reducción de ruido de hasta 25 dB. Elemento ergonómico, liviano y de fácil ajuste, diseñado para brindar protección en entornos de trabajo al aire libre. Cumplir con la NTC 1735 (casco de seguridad industrial), NTC 1593 (protección auditiva), y estándares internacionales ANSI Z89.1, ANSI S3.19 y CE EN 352, dentro del marco del SG-SST, según el Decreto 1072 de 2015.	UNIDAD	2
21	MONJA PROTECCIÓN CABEZA Y CUELLO, ELABORADA EN ALGODÓN	UNIDAD	20

88

22	PAR DE POLAINA DE CARNAZA PARA PROTECCIÓN DE PIES Y PIERNAS, CORREAS CON HEBILLAS QUE PERMITE EL AJUSTE SEGURO A LA PIERNA. Elemento de protección personal utilizado en labores con riesgo de contacto con chispas, abrasión o partículas proyectadas, como soldadura, guadañado o trabajo rural. Fabricadas en carnaza de res curtida al cromo, resistente al calor, fricción y desgaste mecánico. Diseño anatómico que cubre empeine, tobillo y pantorrilla, con correas laterales y hebillas metálicas que permiten un ajuste firme y seguro a la pierna del usuario. Costuras reforzadas con hilo resistente al calor. Uso recomendado en entornos industriales, agrícolas o forestales. Cumple con los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) establecidos en el Decreto 1072 de 2015, y con referencia a normas técnicas como la NTC 1780 y estándares de EPP mecánico y térmico.	UNIDAD	2
23	PAR DE PROTECTOR DE PIEDRA PARA GUADAÑA	UNIDAD	2
24	PAR DE PROTECTOR AUDITIVO FABRICADO EN SILICONA HIPOALERGÉNICA SUAVE Y CORDÓN EN POLIÉSTER TRENZADO FORMA DE HONGO CON ANILLOS DISEÑADO PARA ADAPTARSE CÓMODAMENTE Elemento de protección auditiva reutilizable, fabricado en silicona hipoalergénica suave, con diseño anatómico en forma de hongo con anillos concéntricos, que permite una adaptación cómoda y segura al canal auditivo, sin generar presión excesiva. Incluye cordón en poliéster trenzado, que facilita su transporte y evita su pérdida durante la jornada laboral. Lavables, resistentes y de fácil almacenamiento. Ideales para la reducción de ruido en ambientes industriales, agrícolas, de guadañado o con maquinaria pesada. Atenuación promedio: 22 a 25 dB, dependiendo del modelo. Cumple con lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, en concordancia con la NTC 1593 y normas internacionales como ANSI S3.19 y CE EN 352-2.	UNIDAD	80
25	TAPA OÍDOS DIADEMA TIPO COPA Elemento de protección auditiva tipo pasivo, diseñado para reducir la exposición a niveles elevados de ruido. Compuesto por copas de material ABS resistente, con almohadillas acolchadas en espuma de alta densidad recubierta en vinilo, que garantizan comodidad y buen sellado alrededor del oído. Incorpora diadema superior ajustable, ergonómica y flexible, que permite un ajuste firme al contorno de la cabeza. Ideal para trabajos prolongados en ambientes ruidosos como guadañado, operación de maquinaria, construcción o talleres. Atenuación promedio: 25 a 30 dB, según referencia del fabricante. Cumple con los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en conformidad con el Decreto 1072 de 2015, la NTC 1593, y estándares internacionales ANSI S3.19 y CE EN 352-1.	UNIDAD	6
26	CASCO SEGURIDAD DIELÉCTRICO TIPO RESCATE Y TRABAJO ALTURAS Elemento de protección personal para actividades en alturas y situaciones de rescate, fabricado en polietileno de alta densidad (HDPE) o ABS de alta resistencia, dieléctrico, apto para trabajos con riesgo eléctrico (hasta 20.000 V). Diseño tipo casco cerrado, sin visera frontal, con suspensión interna de seis puntos y sistema de ajuste tipo matraca. Cuenta con barboquejo de 4 puntos de sujeción y ajuste con mentonera en "Y", que garantiza estabilidad en movimiento vertical y evita desprendimiento en caídas. Incluye ranuras laterales para accesorios (protectores auditivos o caretas) y orificios de ventilación, dependiendo del modelo. Uso obligatorio en actividades como instalación de redes, poda, mantenimiento en alturas, rescate y telecomunicaciones. Cumplir con la NTC 1735, el Reglamento Técnico de Elementos de Protección Personal (RETIE) en lo referente a riesgo eléctrico, y los lineamientos del SG-SST conforme al Decreto 1072 de 2015. Referencia internacional: ANSI Z89.1 Clase E / EN 12492 (uso en alturas y rescate).	UNIDAD	16

27	ARNÉS DE SEGURIDAD Elemento de protección contra caídas para trabajo en alturas, elaborado en reata de poliéster de alta resistencia, diseñado para distribuir el impacto en caso de caída libre, y garantizar el aseguramiento corporal del trabajador. Configuración tipo "X" o "H" de cuerpo entero, con argolla dorsal en "D" para línea de vida, dos argollas laterales para posicionamiento y una frontal para ascenso o descenso controlado. Cuenta con hebillas metálicas de doble seguro y ajustes en piernas, torso y pecho, que permiten adaptabilidad a diferentes tallas. Costuras de alta visibilidad y refuerzo. Capacidad de carga: mínimo 130 kg, según especificaciones del fabricante. Uso obligatorio en actividades de riesgo por caída a diferente nivel, conforme a la Resolución 4272 de 2021 (Reglamento de Seguridad para Trabajo en Alturas) y en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme al Decreto 1072 de 2015. Cumplir con normas técnicas como la NTC 1641, y referencias internacionales ANSI Z359.1 y EN 361.	UNIDAD	1
28	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO Elemento complementario del sistema personal de protección contra caídas, diseñado para permitir el sujeción y soporte del trabajador mientras realiza tareas en alturas, sin quedar completamente suspendido. Fabricada en reata de poliéster de alta tenacidad, con longitud regulable (entre 1.2 m y 2 m), equipada con ganchos o mosquetones de doble seguro en acero forjado, tipo escalerilla o ANSI, en ambos extremos. Algunos modelos incluyen protección externa en PVC o cuerina para mayor resistencia a la abrasión. Diseñada para trabajar en conjunto con el arnés de cuerpo completo, permitiendo el uso con manos libres. Capacidad de carga mínima: 22.2 kN (aprox. 2.200 kgf). Cumplir con la Resolución 4272 de 2021 (trabajo seguro en alturas), la NTC 1642, y normas internacionales como la ANSI Z359.3 y EN 358, dentro del marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, conforme al Decreto 1072 de 2015.	UNIDAD	2
29	LINEA DE VIDA Dispositivo de conexión diseñado para formar parte de un sistema personal de protección contra caídas en trabajo en alturas. Compuesta por cuerda de vida semiestática o reata de poliéster de alta resistencia, con longitud variable (usualmente entre 10 y 20 metros, según requerimiento del sitio de trabajo). Incluye ganchos o mosquetones de doble seguro tipo ANSI, en uno o ambos extremos, y en algunos casos cuenta con absorbedor de energía integrado para disipar la fuerza generada en caso de caída. Puede ser tipo vertical u horizontal, según el sistema a utilizar (línea de anclaje fija o temporal). Capacidad de resistencia: mínimo 22.2 kN (aprox. 2.200 kgf). Elemento obligatorio en tareas con riesgo de caída a diferente nivel, conforme a lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 (reglamento técnico de trabajo seguro en alturas), la NTC 1642, y normas internacionales ANSI Z359.1 y EN 354. Aplicable dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el Decreto 1072 de 2015.	UNIDAD	1
30	CARETA FOTOSENSIBLE MASCARA INTELIGENTE SEGURIDAD Elemento de protección ocular y facial utilizado en trabajos de soldadura, diseñado con filtro fotosensible (autooscurecible) que regula automáticamente el nivel de oscuridad según la intensidad del arco eléctrico. Fabricada en policarbonato o polipropileno de alta resistencia térmica e impacto, con arnés interno ajustable, visor panorámico, y sensor óptico dual o cuádruple (según modelo), que activa la función oscura en fracción de segundo (≤ 1/25,000 s). Nivel de oscuridad ajustable manual o automáticamente entre DIN 9 a DIN 13, con nivel claro DIN 4. Funciona con batería de litio recargable y/o celdas solares. Protege contra radiación UV/IR, chispas, partículas calientes y salpicaduras. Uso obligatorio en procesos de soldadura SMAW, MIG/MAG, TIG y corte plasma. Cumple con la NTC 2272, el SG-SST conforme al Decreto 1072 de 2015, y normas internacionales ANSI Z87.1, EN 379 y CSA Z94.3.	UNIDAD	1

89

31	CINTA ANTIDESLIZANTE Elemento de señalización y control de riesgo por deslizamiento, utilizado en superficies lisas, inclinadas o húmedas, para prevenir caídas y mejorar la tracción del calzado. Fabricada en material abrasivo (óxido de aluminio o similar) con base de PVC o poliéster resistente, adhesivo de alta fijación y respaldo removible. Medidas estándar: ancho de 2" (5 cm), longitud por rollo entre 5 m y 18 m, color negro, amarillo o combinaciones de alta visibilidad, según requerimiento. Apta para uso en escaleras, rampas, plataformas, pasillos, zonas de tránsito peatonal y maquinaria. Alta resistencia al tráfico, humedad, rayos UV y productos de limpieza. Cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Ley 1562 de 2012, y en referencia a la NTC 1461 (colores y señales de seguridad), así como a estándares internacionales OSHA 1910.22.	ROLLOS	10
32	CHALECO DE BRIGADISTAS: 10 TALLA L 10 TALLA XL Prenda de dotación institucional diseñada para identificar al personal de brigadas de emergencia (evacuación, primeros auxilios, contra incendios, etc.) y brindar visibilidad durante la atención de eventos o simulacros. Fabricado en tela tipo poliéster, antifluido o lona liviana, de color rojo, azul o verde, según el rol asignado. Cuenta con cierre frontal en cremallera, banda reflectiva horizontal y vertical (mínimo de 2") en frente y espalda, y múltiples bolsillos funcionales. Espacio posterior para impresión institucional o rotulación de la brigada. Costuras reforzadas, corte unisex. Se entrega en talla L (10 unidades) y talla XL (10 unidades). Cumplir con recomendaciones del SG-SST, bajo el Decreto 1072 de 2015, y guías técnicas del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y normativas internas para planes de emergencia y evacuación.	UNIDAD	20
33	ALARMA DE SEGURIDAD PARA EMERGENCIAS Dispositivo electrónico diseñado para alertar de forma inmediata en situaciones de emergencia como evacuaciones, incendios, desastres naturales o eventos de riesgo público. Sistema activado de forma manual o automática, según el modelo, con emisión sonora de alta potencia (mínimo 110 dB) y, en algunos casos, señal visual (luz estroboscópica). Fabricada en plástico ABS resistente a impactos, uso interior o exterior, alimentación eléctrica directa o mediante batería recargable/energía solar, dependiendo de especificaciones del fabricante. Fácil instalación en paredes o columnas. Alcance sonoro de entre 50 y 200 metros, según el entorno. Puede funcionar de forma independiente o integrada a sistemas de alarma general. Cumple con los lineamientos del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), el SG-SST (Decreto 1072 de 2015), y la NTC 2050 en cuanto a instalaciones eléctricas seguras.	UNIDAD	3
34	CASCO BRIGADISTA Elemento de protección personal utilizado por los integrantes de brigadas de emergencia, diseñado para proteger la cabeza ante impactos, objetos en caída, calor y otros riesgos presentes durante simulacros o eventos reales. Fabricado en polietileno de alta densidad (HDPE) o ABS, con suspensión interna de 4 o 6 puntos y barboquejo de dos o tres puntos para sujeción segura. Color estándar: rojo, azul, verde o blanco, según el tipo de brigada (contra incendios, evacuación, primeros auxilios, etc.). Puede incluir espacio para rotulación institucional o rol de brigadista, ranuras para accesorios (linterna, visor, audífonos) y ventilación superior, dependiendo del modelo. Cumplir con la NTC 1735 (cascos de seguridad industrial), lineamientos del SG-SST (Decreto 1072 de 2015), y orientaciones del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) para equipos de respuesta institucional.	UNIDAD	20
35	LINTERNA MANUAL CON DINAMO SIN PILAS NI CABLE Dispositivo portátil de iluminación, recargable manualmente mediante sistema de dinamo (energía mecánica), ideal para situaciones de emergencia, evacuación o uso en zonas sin acceso a energía eléctrica. Fabricada en plástico ABS de alta resistencia, con bombillos LED de bajo consumo (mínimo 2 luces), botón de encendido/apagado y palanca lateral o inferior para carga manual por compresión o giro. No requiere pilas, baterías externas ni conexión eléctrica.	UNIDAD	20

	Tiempo promedio de iluminación continua: 10 a 15 minutos por cada minuto de carga manual, según especificaciones del fabricante. Liviana, compacta y de fácil uso. Elemento recomendado por el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) para dotación de brigadas institucionales y kits de emergencia. Cumple con las exigencias del SG-SST (Decreto 1072 de 2015) y lineamientos de planes de contingencia.		
36	SILBATO CON CORDÓN	UNIDAD	20
37	TENSIÓMETRO Equipo médico portátil diseñado para la medición de la presión arterial sistólica y diastólica, utilizado en brigadas de salud, primeros auxilios y atención prehospitalaria. Modelo aneroide (manual), compuesto por: Esfigmomanómetro con manómetro de precisión, graduado en mmHg (hasta mínimo 300 mmHg). Brazalete ajustable con velcro, en tela resistente (nylon o lona), con vejiga de látex o PVC sin látex. Pera de inflado con válvula de liberación controlada. Liviano, de fácil transporte y operación. Recomendado para brigadistas de primeros auxilios, personal de salud en campo o en instituciones educativas, públicas o privadas. Cumplir con lo exigido por la Resolución 3100 de 2019 (sistema obligatorio de garantía de calidad en salud) y puede ser parte del SG-SST en entidades que cuenten con brigadas médicas o kits de respuesta.	UNIDAD	1
38	BASCULA DIGITAL Dispositivo electrónico diseñado para la medición precisa del peso corporal, de uso en brigadas de salud, centros educativos, instituciones públicas o atención prehospitalaria. Fabricada en plástico ABS o vidrio templado de alta resistencia, con pantalla LCD digital de fácil lectura, sensor de presión automática y sistema de encendido/apagado automático por contacto. Capacidad de medición: hasta 150 o 180 kg (según modelo), con precisión mínima de ±100 g. Alimentación por baterías tipo AAA o celda tipo botón (incluidas o recargables). Superficie antideslizante. Portátil, liviana y resistente. Uso recomendado en campañas de salud, brigadas institucionales y monitoreo de condiciones nutricionales. Cumplir con lineamientos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (Resolución 3100 de 2019) y puede incluirse en el SG-SST cuando se implementan estrategias de autocuidado y control de riesgos cardiovasculares en entornos laborales.	UNIDAD	1
39	CAMILLA DE EMERGENCIA MATERIAL: POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD. TÉCNICA DE FABRICACIÓN: TAMAÑO: 184 CM. X 45 CM X 6.5CM PESO: 7 KG , SOPORTA CARGA: DE 130 A 142 KG. INMOVILIZADOR: 8 CORREAS DE NYLON DE 2" CON VELCRO Y CINTAS REFLECTIVA. ALMOHADILLA PARA SOSTENER Y PROTEGER CABEZA.	UNIDAD	3
40	MANTENIMIENTO DE EXTINTORES AGUA: consiste en la ejecución de actividades técnicas y preventivas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento, conservación y operatividad de los extintores de agua ubicados en las instalaciones institucionales. Este mantenimiento debe ser realizado por personal calificado y certificado, conforme a lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC 2885, la NTC 3808 y demás normativas aplicables al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST (Decreto 1072 de 2015). Actividades mínimas incluidas en el servicio: Inspección visual externa del cilindro, válvulas, manguera y manómetro. Revisión del estado físico del extintor, incluyendo verificación de golpes, corrosión, deformaciones o deterioro. Comprobación de la presión interna, verificación del manómetro y sellado de seguridad. Despresurización segura del extintor (si aplica mantenimiento interno). Apertura, limpieza interna del cilindro y evaluación del estado de sus componentes. Reemplazo de empaques, válvulas o partes defectuosas, si es necesario. Carga del agente extintor (agua desmineralizada con aditivo anticorrosivo, si aplica). Presurización con nitrógeno seco hasta presión adecuada, según especificaciones del fabricante. Prueba de hermeticidad y control de fugas en válvulas y conexiones. Colocación de etiqueta o sello de mantenimiento actualizado, indicando fecha de servicio, técnico	UNIDAD	7

	responsable y fecha de próxima revisión. Elaboración de informe técnico de mantenimiento, con diagnóstico, acciones realizadas y observaciones.		
41	MANTENIMIENTO EXTINTORES CO2- comprende todas las acciones técnicas necesarias para asegurar que el extintor se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento, conforme a los requisitos de seguridad establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 2885, la NTC 3808, y en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) según el Decreto 1072 de 2015. Este servicio debe ser realizado por personal técnico calificado, en instalaciones autorizadas o con equipos certificados para tal fin. Actividades mínimas incluidas en el servicio: Inspección visual externa del cilindro y componentes, verificando estado físico (golpes, corrosión, abolladuras) y rotulado. Verificación del peso del extintor, comparando con el peso nominal del fabricante (pérdida no mayor al 10%). Revisión de la válvula, boquilla y difusor, comprobando que estén libres de obstrucciones y en buen estado. Despresurización controlada del cilindro (si requiere mantenimiento interno o recarga). Desarme y limpieza interna del cilindro, si presenta residuos o humedad. Prueba hidrostática, si corresponde por vencimiento del periodo reglamentario (cada 5 años o según fabricante). Recarga del agente extintor (CO_2 líquido presurizado) hasta el peso nominal especificado. Verificación de hermeticidad para asegurar que no haya fugas en conexiones o válvulas. Colocación de sello de seguridad, etiquetas de mantenimiento actualizadas y marcación del próximo servicio. Entrega de informe técnico, con registro del mantenimiento, peso inicial/final, acciones realizadas y observaciones.	UNIDAD	21
42	MANTENIMIENTO DE EXTINTORES MULTIPOPOSITO - El servicio consiste en el mantenimiento preventivo y correctivo de extintores multipropósito tipo ABC, e incluye la inspección visual del cilindro y sus componentes, verificación de la presión interna, limpieza externa e interna, revisión del sistema de válvulas, recarga con polvo químico seco tipo ABC, prueba de hermeticidad, reemplazo de piezas defectuosas como manómetro, manguera, seguro o válvula, rotulado, sellado de seguridad y registro técnico del mantenimiento realizado. Este procedimiento se ejecuta conforme a los lineamientos establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 2885, garantizando el correcto funcionamiento del extintor según la normativa vigente en Colombia.	UNIDAD	2
43	MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE AGUA PRESURISADA AB - El servicio comprende el mantenimiento integral de extintores de agua presurizada tipo AB, el incluye el vaciado del contenido, limpieza interna del cilindro, revisión y ajuste del sistema de válvulas, manómetro y difusor, recarga con solución compatible a base de agua, verificación de la presión, prueba de hermeticidad, reemplazo de componentes en mal estado, rotulado, sellado de seguridad y registro técnico del procedimiento. Todas las actividades se realizan de acuerdo con los requerimientos de la Norma Técnica Colombiana NTC 2885, asegurando la operatividad y cumplimiento de la regulación nacional aplicable.	UNIDAD	3
44	SEÑALIZACION DE CAMILLA DE EMERGENCIA Elemento gráfico de señalización de seguridad utilizado para indicar la ubicación de la camilla de emergencia dentro de instalaciones institucionales, educativas, administrativas o comunitarias. Fabricada en lámina de PVC rígido, acrílico, poliestireno o material fotoluminiscente, resistente a la humedad y de fácil limpieza. Impresión de alta visibilidad con colores normalizados (verde y blanco) y pictograma conforme a normatividad nacional. Tamaño estándar sugerido: 30 cm x 20 cm o 40 cm x 30 cm, dependiendo del lugar y la visibilidad del entorno. Espesor: mínimo 1.5 mm en material rígido. Instalación: Se debe ubicar a una altura visible (entre 1.8 m y 2.2 m desde el piso), sobre la pared, puerta o superficie cercana al lugar donde esté dispuesta la camilla. Normativa aplicable: NTC 1461 – Colores y señales de seguridad NTC 2050 – Código Eléctrico Colombiano (en cuanto a ubicación segura) Decreto 1072 de 2015 – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) Ley 1562 de 2012 – Riesgos laborales.	UNIDAD	10

45	PALETA DE "PUNTO DE ENCUENTRO" Elemento portátil de señalización de emergencia utilizado por brigadas o personal designado para guiar a la comunidad hacia el punto de encuentro seguro durante simulacros o eventos reales de evacuación. Fabricada en PVC expandido, acrílico o poliestireno de alto impacto, con mango ergonómico en tubo metálico o plástico rígido, de fácil agarre y manipulación. Diseño circular o rectangular, con impresión en vinilo reflectivo o fotoluminiscente, de alta visibilidad, con los colores normalizados: verde fondo / blanco pictograma y texto. Dimensiones estándar sugeridas: Señal: 30 cm x 30 cm (cuadro o círculo) Longitud del tubo/mango: mínimo 80 cm Espesor del cuerpo señalético: 2 mm a 3 mm Normativa aplicable: NTC 1461 – Colores y señales de seguridad Decreto 1072 de 2015 – SG-SST Ley 1523 de 2012 – Gestión del riesgo Recomendaciones del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) en planes de evacuación	UNIDAD	1
46	SEÑALIZACION DE BAÑOS - Elemento gráfico de señalización utilizado para indicar la ubicación de los servicios sanitarios (baños) en instalaciones institucionales, educativas, comunitarias o administrativas. Debe contar con símbolos universales de acceso para hombres, mujeres, personas con discapacidad o baños unisex, según corresponda. Fabricada en lámina de PVC, acrílico, poliestireno rígido o material fotoluminiscente, resistente a la humedad y fácil de limpiar. Impresión o calado con colores contrastantes, comúnmente fondo azul o blanco con pictograma negro, blanco o azul, conforme a norma técnica. Tamaños estándar: 20 cm x 20 cm para espacios cerrados o puertas 30 cm x 30 cm o 40 cm x 30 cm para señal visible a distancia Espesor: mínimo 1.5 mm Instalación: En la puerta o muro frontal del baño, a una altura promedio de 1.60 m a 2.20 m desde el piso En pasillos o zonas comunes, puede ir acompañada de señales direccionales Normativa aplicable: NTC 1461 – Colores y señales de seguridad Ley 1618 de 2013 – Accesibilidad para personas con discapacidad Decreto 1072 de 2015 – SG-SST NTC 4144 – Señalización para espacios públicos accesibles (si incluye accesibilidad universal)	UNIDAD	20
47	AVISO DE ZONA DE DISCAPACITADOS Elemento gráfico de señalización utilizado para indicar áreas destinadas al uso exclusivo de personas con discapacidad, como zonas de parqueo, acceso preferencial, rutas accesibles o puntos de encuentro. Fabricado en lámina rígida de PVC, poliestireno, acrílico o material fotoluminiscente, con alta resistencia a la intemperie, humedad y rayos UV. Impresión de pictograma internacional de accesibilidad (silla de ruedas), con contraste de colores fondo azul / símbolo blanco, conforme a norma técnica. Dimensiones: 30 cm x 30 cm o 40 cm x 30 cm, dependiendo del entorno Espesor: mínimo 1.5 mm Normativa aplicable: NTC 1461 – Colores y señales de seguridad NTC 4144 – Señalización para espacios públicos accesibles Ley 1618 de 2013 – Inclusión y accesibilidad Decreto 1072 de 2015 – SG-SST	UNIDAD	20

a1

48	SEÑALIZACION DE BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS Elemento gráfico utilizado para indicar la ubicación del botiquín de primeros auxilios, garantizando su rápida localización en caso de emergencia médica. Fabricada en lámina rígida de PVC, acrílico, poliestireno o material fotoluminiscente, con resistencia a humedad, limpieza y exposición prolongada. Diseño con símbolo de cruz blanca sobre fondo verde, conforme a los códigos internacionales de seguridad. Dimensiones: 30 cm x 20 cm o 30 cm x 30 cm, según el entorno Espesor: mínimo 1.5 mm Normativa aplicable: NTC 1461 – Colores y señales de seguridad NTC 180 – Primeros auxilios. Recomendaciones para dotación de botiquines Decreto 1072 de 2015 – SG-SST Resolución 0312 de 2019 – Estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.	UNIDAD	15
49	SEÑALIZACION DE EXTINTORES CO2 elemento gráfico utilizado para indicar la ubicación de extintores portátiles con agente dióxido de carbono (CO_2), facilitando su identificación en caso de emergencia por fuego tipo B o C. Fabricada en lámina rígida de PVC, poliestireno o acrílico, con acabado reflectivo o fotoluminiscente, resistente a agentes de limpieza, humedad y rayos UV. Incluye pictograma de extintor con leyenda específica: "Extintor CO_2" y simbología correspondiente al tipo de fuego, impresa en colores normalizados. Dimensiones: 30 cm x 20 cm o 30 cm x 30 cm Espesor: mínimo 1.5 mm Normativa aplicable: NTC 1461 – Colores y señales de seguridad NTC 2885 – Extintores portátiles contra incendio Decreto 1072 de 2015 – SG-SST Resolución 0312 de 2019 – Estándares mínimos del SG-SST	UNIDAD	7
50	SEÑALIZACION DE RIESGO ELECTRICO Elemento gráfico de advertencia utilizado para alertar sobre la presencia de riesgo eléctrico en zonas con equipos energizados, tableros, líneas de tensión o instalaciones eléctricas activas. Fabricada en lámina rígida de PVC, poliestireno o acrílico, con impresión reflectiva o fotoluminiscente, resistente a la intemperie, humedad y productos de limpieza. Diseño triangular con fondo amarillo y símbolo negro de rayo, conforme al sistema de codificación de seguridad. Dimensiones: 30 cm x 30 cm (triangular) Espesor: mínimo 1.5 mm Normativa aplicable: NTC 1461 – Colores y señales de seguridad NTC 2050 – Código Eléctrico Colombiano Decreto 1072 de 2015 – SG-SST Resolución 5018 de 2019 – Reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE)	UNIDAD	15
51	SEÑALIZACION DE MANTENGA LIMPIO Y ORDENADO Elemento gráfico de señalización utilizado para promover hábitos de orden y aseo en espacios institucionales, laborales o comunitarios, como parte de las medidas preventivas de seguridad, salud y convivencia. Fabricada en lámina rígida de PVC, acrílico o poliestireno, con acabado resistente a humedad, agentes de limpieza y exposición prolongada. Impresión en colores contrastantes, comúnmente fondo blanco o azul con texto y pictograma en negro o blanco, conforme a normativas visuales. Dimensiones: 30 cm x 20 cm o 30 cm x 30 cm Espesor: mínimo 1.5 mm Normativa aplicable: NTC 1461 – Colores y señales de seguridad Decreto 1072 de 2015 – SG-SST Resolución 0312 de 2019 – Estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo	UNIDAD	4

52	CINTA DOBLE FAZ DE 18 MILIMETROS X 3 METROS cinta adhesiva de doble adhesión diseñada para unir superficies de forma permanente o temporal sin dejar residuos visibles, utilizada en oficinas, señalización, trabajos de montaje y manualidades. Fabricada con material base de polipropileno (PP) o poliéster, con adhesivo acrílico o caucho sensible a la presión en ambas caras. Ancho: 18 milímetros Largo: 3 metros (rollo) Color: generalmente transparente o blanco. Características técnicas: Alta adhesión inicial y permanente a superficies lisas como vidrio, metal, plástico y madera. Resistencia a temperaturas desde -10 °C hasta 80 °C. Espesor total aproximado: 0.15 mm a 0.25 mm según fabricante. Fácil manejo y corte manual. Aplicaciones típicas: Montaje de señalización y carteles Sujetar materiales livianos sin perforación Uso en procesos administrativos y de logística	ROLLO	5
53	SEÑALIZACION DE PRECAUCION VIDRIO Elemento gráfico utilizado para advertir la presencia de puertas, ventanas o paneles de vidrio transparente, con el fin de prevenir accidentes por choque o impacto. Fabricada en lámina rígida de PVC, poliestireno o acrílico, con impresión reflectiva o fotoluminiscente resistente a la humedad y agentes de limpieza. Diseño con pictograma universal de precaución, colores fondo amarillo y símbolo negro, conforme a normas de seguridad visual. Dimensiones: 30 cm x 20 cm o 30 cm x 30 cm Espesor: mínimo 1.5 mm Normativa aplicable: NTC 1461 – Colores y señales de seguridad Decreto 1072 de 2015 – SG-SST Resolución 0312 de 2019 – Estándares mínimos SG-SST	UNIDAD	3
54	SEÑALIZACION DE PULSADOR DE ALARMA Elemento gráfico utilizado para indicar la ubicación del pulsador manual de alarma contra incendios u otras emergencias, facilitando su rápida identificación y activación en caso necesario. Fabricada en lámina rígida de PVC, poliestireno o acrílico, con impresión reflectiva o fotoluminiscente, resistente a la humedad y agentes de limpieza. Diseño rectangular o cuadrado, con fondo rojo y pictograma blanco, incluyendo leyenda clara como "Pulsador de alarma". Dimensiones: 20 cm x 20 cm o 30 cm x 20 cm Espesor: mínimo 1.5 mm Normativa aplicable: NTC 1461 – Colores y señales de seguridad, NTC 2050 – Código Eléctrico Colombiano, Decreto 1072 de 2015 – SG-SST Resolución 0312 de 2019 – Estándares mínimos del SG-SST.	UNIDAD	3
55	KIT DE CARRETERA Conjunto portátil diseñado para brindar seguridad vial y primeros auxilios en caso de emergencias durante desplazamientos en carretera. Debe cumplir con las normas técnicas nacionales y disposiciones del Código Nacional de Tránsito y Seguridad Vial de Colombia. Elementos incluidos: Triángulos reflectivos de señalización: mínimo 2 unidades, con dimensiones de 45 cm x 45 cm cada uno, fabricados en material plástico resistente con superficie reflectiva certificada según la NTC 1931. Chaleco reflectivo de alta visibilidad: talla única, fabricado con materiales certificados, conforme a la NTC 4200 o estándares internacionales equivalentes. Extintor portátil: tipo PQS o CO_2, mínimo 1 kg, certificado según la NTC 2885. Botiquín básico de primeros auxilios: que incluya vendas, gasas, alcohol, esparadrapo, tijeras, guantes desechables y otros insumos básicos, conforme a la Resolución 0312 de 2019 y recomendaciones del Ministerio de Transporte.	UNIDAD	6

92

	Linterna portátil: preferiblemente con baterías de larga duración o recargable. Cinta adhesiva o cinta para señalización: para delimitar áreas en emergencias. Normativa aplicable: NTC 1931 – Señales reflectivas para seguridad vial NTC 2885 – Extintores portátiles contra incendio NTC 4200 – Material de alta visibilidad para seguridad vial Código Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, Ley 769 de 2002 Resolución 0312 de 2019 – Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.		
56	KIT DE AMBIENTAL Conjunto de elementos diseñados para la gestión, control y mitigación de impactos ambientales durante actividades operativas, industriales o comunitarias, promoviendo el manejo adecuado de residuos y la prevención de contaminación. Elementos incluidos: Bolsas para residuos sólidos: de alta resistencia, colores diferenciados para clasificación (orgánicos, inorgánicos, reciclables), con capacidad de 30 a 50 litros. Guantes de nitrilo o látex: para manipulación segura de residuos, en talla estándar. Tapabocas desechable: para protección contra polvo y partículas. Recipientes para líquidos contaminantes: bidones o canecas de polietileno con capacidad de 10 a 20 litros, con tapa hermética. Cintas de señalización ambiental: para delimitar áreas restringidas o de riesgo ambiental. Material absorbente: como almohadillas o granulado para derrames de hidrocarburos o sustancias químicas. Contenedores para residuos peligrosos: con señalización adecuada y cierre seguro. Kit de primeros auxilios básico: adaptado para riesgos ambientales, con vendas, antisépticos, etc. Normativa aplicable: Resolución 834 de 2007 – Manejo integral de residuos sólidos Decreto 1076 de 2015 – Reglamento Único Sectorial Ambiental y de Desarrollo Sostenible Normas técnicas de gestión ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Resolución 0312 de 2019 – Estándares mínimos del SG-SST (en lo referente a protección y salud ocupacional)	UNIDAD	1

Nota: Los elementos serán entregados en las horas indicadas por el supervisor del contrato.
El contratista para ejecutar el objeto contractual deberá:

- Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo requerido en la invitación pública, el contrato y la oferta.
- Garantizar que los elementos se encuentren en las mejores condiciones de calidad.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO a través del funcionario que ejercerá la supervisión del mismo.

Las demás que se desprendan de los documentos que hacen parte de esta etapa precontractual y las inherentes que garanticen la buena ejecución del contrato.

2.3 **TIPO DE CONTRATO - Contrato de compraventa**

2.4 **PLAZO:** El término de ejecución del contrato será de UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5 **LUGAR DE EJECUCIÓN**: El objeto de lo contratado se prestará en el Municipio de Puerto López Departamento del Meta.

2.6 **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar el servicio.

2. Cancelar el valor del contrato en la cantidad y forma establecidas dentro del mismo.
3. Expedir el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal.
4. Garantizar la existencia de la partida suficiente para su pago.
5. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado a ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
6. Liquidar el contrato en la forma convenida o prevista por la ley.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir Acta de Inicio, Actas parciales, Acta de recibo Final, de terminación y de liquidación con el supervisor.
2. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
3. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto contractual en los términos y condiciones pactadas (precios, especificaciones y calidades previstas) y responder por su calidad sin perjuicio de la respectiva garantía.
4. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.
5. Presentar los informes de ejecución contractual que corresponda.
6. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas para amparar los riesgos del contrato.
7. Cumplir las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad social Integral.
8. Acatar las instrucciones y recomendaciones dadas por el Supervisor.
9. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
10. Presentar informe final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento de este, documento indispensable para el pago, el cual deberá estar soportado con anexos.
11. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
12. Asumir todos los costos directos e indirectos que generen para la legalización y ejecución del presente contrato.
13. Informar oportunamente cualquier novedad presentada que afecte la óptima prestación del servicio, acatando y/o respondiendo las indicaciones o requerimientos que oficialmente realice el Municipio.
14. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato, sin que medie autorización de la entidad

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas de los elementos solicitados.

2. Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.

3. Realizar el ingreso al almacén municipal, de los elementos suministrados e instalados a los equipos objeto del presente proceso contractual

4. Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.

5.Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.

93

6. Presentar informe parcial y/o final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación de cumplimiento del mismo, documento indispensable para el pago.
7. Suscribir Acta de inicio, Actas parciales, Acta de recibo final con el supervisor.
8. Las demás a que hubiere lugar.

2.7 **FORMA DE PAGO**: El municipio de Puerto López, pagará el valor del contrato así: El contrato se pagará al contratista el 100% del valor del contrato una vez cumpla el objeto contractual.

Para el trámite del pago el contratista deberá presentar ante el SUPERVISOR:

1. La CERTIFICACIÓN de cumplimiento por parte de la supervisión, como funcionario competente para ejercer las tareas de vigilancia de la correcta ejecución contractual.
2. La factura o documento equivalente, según corresponda en cada caso.
3. La acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscal si a ello hubiere lugar.
4. Para el pago final se debe presentar la respectiva acta de terminación y de liquidación.
5. Y los demás que legalmente sean aplicables.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, conforme al Decreto 2242 de 2015, y **la Resolución 000042 de 2020, la cual deberá ser enviada al correo electrónico** sechacienda@puertolopez-meta.gov.co**,** la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento equivalente

Nota1: Todos los pagos estarán sujetos a los desembolsos que efectué la Tesorería Municipal, sin perjuicio del cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos legales para su cancelación.

2.8 **SUPERVISIÓN:** El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación es la Secretaría de General y/o quien haga sus veces designado por acto administrativo, quien representará al Municipio ante el contratista para efectos del presente contrato.

2.9. **MULTAS Y CLAUSULAS PENAL:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, esta faculta a la entidad para que se le impongan multas sucesivas hasta el monto total de diez por ciento (10%) del valor del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos las partes pactan como clausula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

2.10 **APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**: El contratista deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del

Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que se modifiquen, sustituyan o adicionen.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta que la presente contratación no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el municipio de Puerto López (Meta), **la modalidad de selección corresponde a la Contratación de Mínima Cuantía contemplada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 (modificado por el Art. 30 de la ley 2069 de 2020);** en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021), que regula el Procedimiento para contratación de mínima cuantía.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado de la presente contratación es igual a TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($39.800.000) moneda corriente, **conforme** los valores unitarios establecidos en el presupuesto oficial anexo al presente estudio previo.

Para establecer el presupuesto oficial para presente proceso contractual la **SECRETARÍA GENERAL** realizó un estudio de mercado, en el que se tomó como referencia los valores cotizados por **tres (03)** diferentes proveedores de la región, con el fin de que el presupuesto oficial de la presente contratación se fundamente en precios de mercado.

4.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar la contratación que se pretende adelantar, el Municipio cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. #### del XX de Agosto de 2025 con la siguiente imputación presupuestal:

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
03.2.1.2.02.02.008.03	SALUD OCUPACIONAL	$39.800.000

4.2. ESTUDIO DEL SECTOR

ANÁLISIS DE MERCADO

Los productos objeto del presente proceso son ofrecidos en el mercado por variedad de proveedores y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes empresas o personas que requieren de los mismos. Es así que la dotación de uniformes de labor debe contar con las condiciones (telas, costuras, terminados y tallas) adecuadas para que el personal pueda cumplir con las labores asignadas y así mismo que sirvan de protección ante cualquier eventual accidente laboral.

Estas dotaciones de uniformes y elementos EPP, son de gran importancia para cualquier entidad tanto pública como privada, toda vez que su fin es permitir a los trabajadores el desarrollar sus actividades con facilidad y además contar con una protección al momento de realizarlas.

Las empresas que se dedican a estas actividades, se considera que hacen parte de uno de los sectores de la economía colombiana, específicamente las empresas de diseño y confección textil pertenecen al sector secundario o industrial en donde se hace referencia a actividades que transforman los recursos de la naturaleza; mientras que las empresas que se dedican a la comercialización de dichos productos pertenecen al sector terciario o sector comercial en donde se hace referencia a todas las actividades relacionadas con la compra y venta de productos y servicios.



El sistema moda en Colombia ha tenido un gran crecimiento en los últimos años a nivel nacional, ya que, se ha consolidado como una de las actividades más representativas en el desarrollo industrial del país, gracias a su aporte en la generación de empleo, transformación productiva, y dinamización de la economía. Incluso, pese a los estragos que trajo la pandemia del COVID-19 en la economía del país, es un sector que está en un constante crecimiento. Ya que, luego de la reapertura económica, en el 2021 el gasto en moda ascendió a 27,7 billones de pesos, 21% más que el mismo periodo acumulado de 2020 y un 5% más que el mismo periodo en el año 2019 antes de que el COVID-19 apareciera en el país.

Por su parte, el sector textil comprende diversas actividades como: (i) fabricación de productos textiles; (ii) confección de prendas de vestir; (iii) curtido y recurtido de cueros; (iv) fabricación de calzado; (v) fabricación de artículos de viaje, maletas, bolso de mano y artículos similares; (vi) fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; (vii) adobo y teñido de pieles.

A su vez, el Sector comercio constituye parte importante de la economía nacional, dada su participación en el Producto Interno Bruto, en el volumen de bienes de consumo final que circulan por este canal, en el crecimiento de las empresas y por ende en el empleo que genera; depende mucho del consumo interno, es decir de la recuperación o mejoramiento y capacidad de consumo de las familias, que a la vez depende de la calidad y cantidad de nuevos empleos que se pueden generar en los diferentes sectores de la economía.

En Colombia se encuentran diversidad de empresas dedicadas a la prestación de servicios de confección y/o comercialización de prendas de vestir y de calzado, es así como en el mercado se ofrecen estos servicios con variedad de características, dependiendo de las necesidades de los clientes.

OPCIONES QUE EXISTEN EN EL MERCADO PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD

El presente objeto contractual puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas, como también por asociaciones creadas por la Ley con el fin de participar en procesos contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

a. PERSONAS NATURALES
b. PERSONAS JURÍDICAS
c. CONSORCIOS
d. UNIONES TEMPORALES
e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

Conforme a la dinámica del sector relacionada con el objeto a satisfacer, podemos concluir que existe una oferta de este tipo de bienes y/o servicios, así como también coexiste la posibilidad de que las personas naturales o jurídicas se asocien unas con otras de manera pro tempore, con el fin de cumplir con lo exigido con plena capacidad legal conforme el manto legal que los ampara.

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la Ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección, puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

Para satisfacer la necesidad del presente proceso se evidencia que existe disponibilidad en el mercado nacional y/o local, de proveedores categorizados en pequeños, medianos y grandes comerciantes.

¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

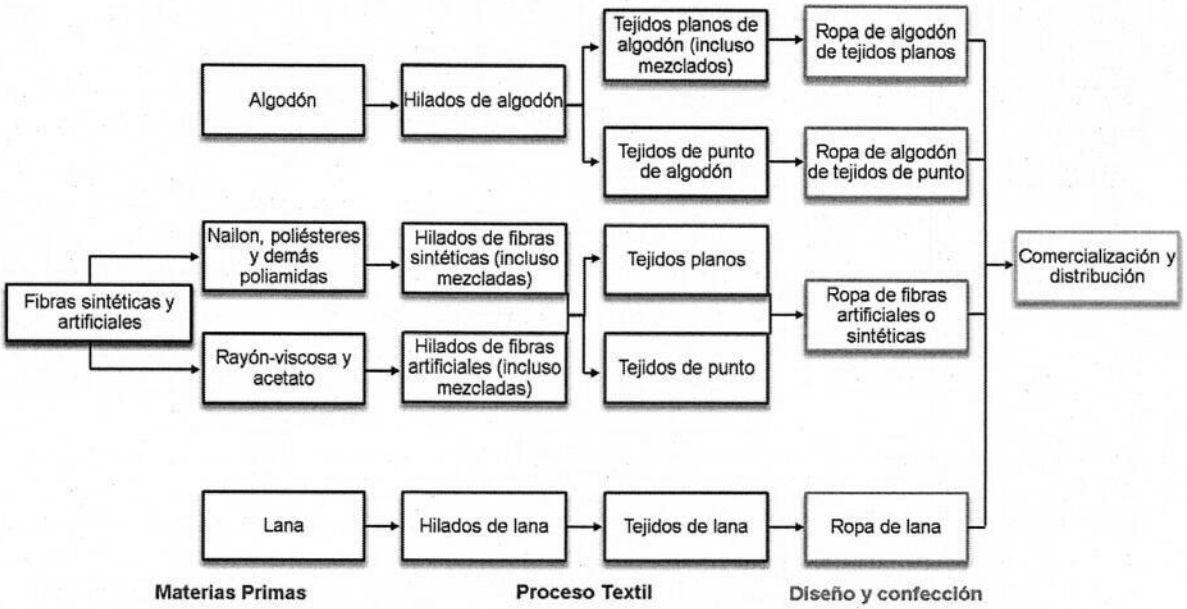
La cadena de suministro de los sectores de textiles y confecciones está dividida en varias etapas, donde las actividades van desde la producción de materia prima (fibras naturales, artificiales o sintéticas), pasando por el hilado y el tejido, hasta la manufactura de diferentes productos semiacabados y acabados. Por último, la venta del producto final del sector está a cargo tanto de empresas productoras que venden directamente, como de empresas dedicadas únicamente a la comercialización de productos nacionales e importados.

El proceso productivo de la cadena de calzado cuenta con varias etapas, el cual comienza con la producción agropecuaria de insumos en los hatos ganaderos (materia prima de cuero), continua con el proceso de curtido, teñido y acabado de las pieles, el proceso de cortado de las partes del zapato o de la pieza, hasta el montaje. Finalmente, la venta del

95

producto final del sector es realizada directamente por las empresas fabricantes o a través de comercializadores. Cabe señalar que dentro de las comercializadoras existen empresas que fabrican productos directamente y que a su vez importan algunos bienes.

Gráfica 26 Cadena de suministro – textiles y confecciones



Fuente: elaboración Colombia Compra Eficiente con base en DNP (2004).

El fabricante se vale de los canales de distribución para poner en el mercado los productos. La separación geográfica entre compradores y vendedores y la imposibilidad de situar la fábrica frente al consumidor hacen necesaria la comercialización de bienes y servicios desde su lugar de producción hasta su lugar de uso o consumo. Para el presente proceso, el comercializador es el que dispone de los recursos (maquinaria, equipo, insumos, recurso humano) necesarios para suministrar los productos que requiere la Entidad.

ASPECTOS ECONÓMICOS DE MERCADO

Se realiza un análisis económico del mercado colombiano basado en indicadores y variables que influyen en el comportamiento de este. En un primer término es necesario establecer que el Producto Interno Bruto (PIB) es el valor de los bienes y servicios producidos en un país durante un periodo de tiempo determinado, que por lo general se calcula de manera trimestral y anual, es decir el total de lo producido con los recursos de la economía.

El producto Interno Bruto (PIB) se desagrega por sectores de la economía, y con ello se contabiliza la influencia que estas fracciones generan en la producción de país, y con ello la movilidad del ciclo económico.

PIB I TRIMESTRE 2025

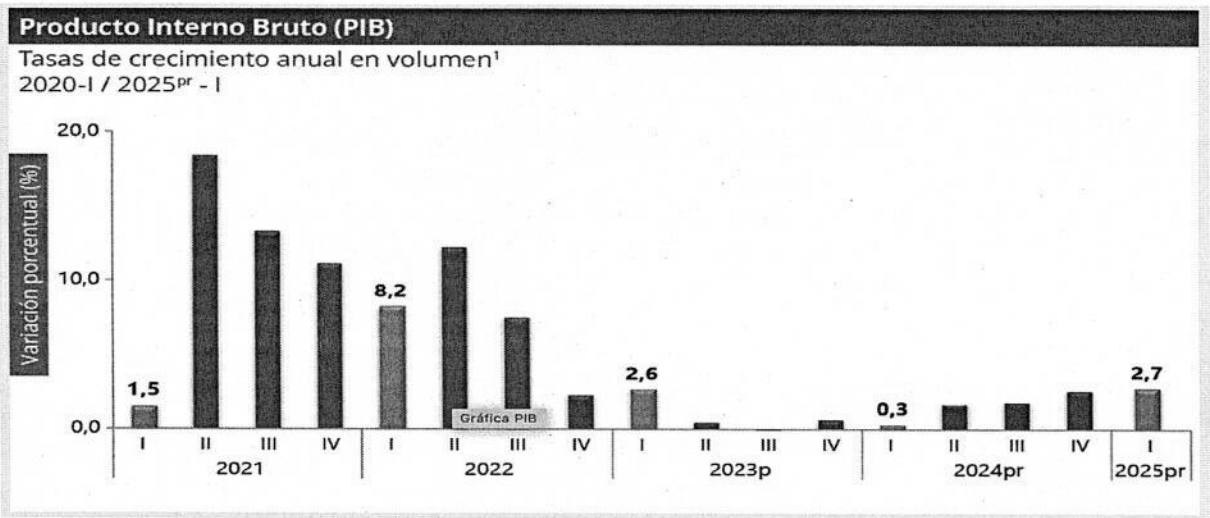


Imagen tomada de: Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral I trimestre 2025pr.

Acorde al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE):

"Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.

96

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

PIB desde el enfoque de la producción

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar

Imagen tomada de: Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral I trimestre 2025pr.

Valor agregado por actividad económica: Comercio al por mayor y al por menor

Acorde al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE):

"En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
• Transporte y almacenamiento crece 2,9%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%.
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,0%.
• Transporte y almacenamiento decrece 1,5%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	1,0
Transporte y almacenamiento	2,9	-1,5
Alojamiento y servicios de comida	-0,2	0,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**3,9**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar

Imagen tomada de: Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral I trimestre 2025pr.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR COMO ÍNDICES DE PRECIO AL CONSUMIDOR, INFLACIÓN, VARIACIÓN DEL SMMLV Y LA TASA DE CAMBIO.

ÍNDICES DE PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC)

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico. Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

Variación Total IPC – julio 2025

97

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,32	**0,10**	4,12	**3,74**	7,18	**4,82**

Imagen tomada de: Comunicado de prensa Índice de Precios al Consumidor (IPC) julio de 2025.

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones de gasto

Acorde el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE):

"En lo corrido del año, (enero - junio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,74%): Educación (5,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,80%), Restaurantes y hoteles (4,80%), Transporte (4,38%) y por último, Salud (3,77%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,27%), Bienes y servicios diversos (2,85%), Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,70%), Prendas de vestir y calzado (1,53%), Recreación y cultura (0,87%) y por último, Información y comunicación (-0,64%).

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - junio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,07 puntos porcentuales a la variación total.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,70	0,33	5,69	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,79	0,72	4,80	0,90
Restaurantes y hoteles	9,43	5,21	0,56	4,80	0,53
Transporte	12,93	4,30	0,58	4,38	0,59
Salud	1,71	4,11	0,07	3,77	0,06
TOTAL	100,00	4,12	4,12	3,74	3,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,09	1,56	3,39	1,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,70	0,06	3,27	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	2,57	0,14	2,85	0,15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,97	0,08	2,70	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,49	0,05	1,53	0,05
Recreación y cultura	3,79	-1,01	-0,03	0,87	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	-0,64	-0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Aspecto Económico:

Para las actividades objeto del presente proceso de selección están integrados todos costos y gastos, directos e indirectos, a que haya lugar con motivo de la entrega de los bienes y la prestación de servicios. Entre los que destacan: la compra de los materiales, insumos o productos, costos de terminación, empaquetado, rotulado o embalaje y los costos de almacenamiento, conservación, transporte y entrega de los bienes a suministrar, entre otros. Así como los impuestos, tasa y gravámenes del orden municipal, departamental y nacional.

El soporte económico del proceso se basa en el valor estimado en la etapa de planeación que surge de las variables utilizadas para calcularlo, que fueron: características técnicas, lugar de entrega, plazo de entrega, forma de pago, retenciones y/o deducciones, garantías, entre otras, las cuales fueron definidas claramente desde la solicitud de cotización y posteriormente aceptadas por los proveedores cotizantes.

Los Impuestos y retenciones que surjan del contrato que se derive del presente proceso de selección, correrán por cuenta del proveedor o contratista. El Municipio de Puerto López cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley y hará las retenciones del caso dependiendo de la calidad del contratista como contribuyente.

Para el presente estudio de mercado se tuvo en cuenta las siguientes estampillas:

GRAVÁMENES ADICIONALES				
Concepto	**Tarifa**	**Base**	**Tope**	**Observación**
Estampilla Pro-Unillanos	1%	Valor del contrato sin IVA	$1	Ordenanza 1184/2022.

98

Estampilla Pro-Turismo	2%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Ordenanza 1184/2022.
Estampilla Pro-Hospitales	1%	Valor del contrato sin IVA	$39.858.000	Acuerdo 024 de 2022.
Estampilla Justicia Familiar	2%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 008 de 2023.
Estampilla Pro-Cultura	2%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 025 de 2020.
Estampilla Pro-Adulto mayor	4%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 025 de 2020.
Tasa Deporte	2,5%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 020 de 2020.

Las estampillas serán descontadas de los pagos a realizar, de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato, lo cual podrá ser verificado en los respectivos comprobante de egreso que emita el Municipio.

Impuesto de industria y comercio, avisos y tableros. A cargo del contratista de acuerdo con sus establecimientos de comercio y actividades económicas en el municipio.

NOTA: Seguridad Social. El contratista debe pagar aportes al sistema de seguridad social en salud, y en pensiones. Respecto del pago de aportes al sistema de riesgos profesionales, el/la contratista tiene la obligación de afiliarse, según lo estipulado por el artículo 2 literal a) numeral 1 y parágrafo 3° de la Ley 1562 de 2012.

Aspecto Legal:
Normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Serán aplicables al proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia.

Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto para el proceso no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la Entidad, la modalidad de contratación mediante la cual se seleccionará al contratista será MINIMA CUANTÍA.

En materia tributaria, el presente proceso de selección es objeto de obligaciones conforme a lo dispuesto por el Estatuto Tributario. Respecto al impuesto de valor agregado IVA, los productos a suministrarse estarán gravados o no por este impuesto conforme el artículo 420 del Estatuto Tributario.

Adicional a lo anterior, la legislación colombiana protege a los consumidores, por lo que en todo caso se aplicara lo establecido en la Ley 1480 de 2011 *"Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"*

Aspecto Financiero:

Teniendo en cuenta que el valor del proceso de selección no supera el 10% de la menor cuantía, no se exigirá la acreditación de condiciones financieras a los proponentes, además por la forma de pago establecida y la forma de entrega de los elementos a contratar.

4.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

A continuación, se relacionan contratos similares con el presente proceso y publicados en la página del SECOP.

Adquisiciones previas del Municipio:

No. PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR
MC-030-2023	Mínima Cuantía	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO LÓPEZ	MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ	21.121.590,14

Adquisiciones previas de otras Entidades:

No. PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR
MC-012-2025	Mínima Cuantía	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES ESTRATÉGICOS DE SGC Y SST DEL MUNICIPIO DE GUATAVITA CUNDINAMARCA	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUATAVITA	$34.209.400
MC-020-2025	Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS EMPLEADOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE RIOFRÍO VALLE DEL CAUCA	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RIOFRÍO	$35,192,333
MC 039-2025	Mínima Cuantía	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, DISPOSITIVOS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NILO - CUNDINAMARCA".	ALCALDIA MUNICIPIO DE NILO - CUNDINAMARCA	$39.836.769,5
SGM-MC-2025-016	Mínima cuantía	SUMINISTRO ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL- EPP PARA EL PERSONAL QUE LO REQUIERA DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA-META, VIGENCIA 2025	MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA-META	$9.814.000,00
MC-026-2025	Mínima cuantía	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL -EPP Y COMUNICACIONES PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE TARAIRA – VAUPÉS	MUNICIPIO DE TARAIRA – VAUPÉS	$39.569.652,00
IPMC 015-2025	Mínima cuantía	COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TOCAIMA– CUNDINAMARCA	MUNICIPIO D E TOCAIMA - CUNDINAMARCA	$30.000.000,00

99

4.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA:

A partir del estudio de mercado, en el cual se analiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan diferentes cotizaciones a empresas que comercializan los bienes o servicios requeridos y están legalmente constituidas, se determina que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Los productos a adquirir son ofrecidos en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que empresas del Casanare y de otras regiones del país pueden participar del requerimiento de la entidad, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

¿QUIÉN VENDE?

A nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas a la realización de la cadena de fabricación, distribución o comercialización de los bienes y/o servicios objeto de realización del presente proceso contractual, además se debe indicar que los servicios a adquirir tienen distintos procederes en su fabricación o comercialización, es decir no confluyen exactamente desde el mismo fabricante o comercializador.

Adicionalmente, verificando los proveedores a nivel regional, así como los que han participado en procesos contractuales con la Entidad o con otros entes públicos y privados a nivel nacional y/o regional, se concluye que los productos requeridos los podrían ofrecer diversidad de personas naturales y jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan las actividades objeto del presente proceso, además se pudo identificar la existencia de empresas que poseen un musculo financiero importante que les permite participar en procesos de cuantías considerables, por otra parte, al verificar los archivos históricos de la Entidad durante los últimos años se evidencia que varias han participado en los procesos de contratación con objetos similares.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo previsto en el numeral 5 el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 (modificada por el Art. 30 de la ley 2069 de 2000), reglamentado a su vez por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes y concordantes, el municipio de Puerto López seleccionarán al contratista titular de la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

El proponente debe presentar el valor de su propuesta especificando valores unitarios y la nota expresa que los mismos se mantendrán hasta finalizar el contrato y que presupuesto total corresponde al presupuesto oficial del presente estudio previo. Para el cálculo del valor de la propuesta al proponente deberá tener en cuenta el número del ítem, la descripción y la unidad, así como que este valor incluye todos los costos y gastos directos e indirectos que la ejecución del futuro contrato le acarre.

Para fines de la evaluación se consideran las cantidades indicadas en el presupuesto oficial. El número del ítem, la descripción y las unidades que en él aparecen, no podrán ser modificados por el proponente al presentar la propuesta económica. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente.

En todo caso, el valor total de la propuesta, y el de sus ítems, no podrá exceder el 100% del presupuesto oficial total, so pena de rechazo de la misma. El Municipio corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto de la invitación pública. Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos que impliquen la ejecución del objeto contractual.

5.1. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA:

A. DOCUMENTOS JURÍDICOS:

- Carta de presentación de la propuesta y formato "Compromiso Anticorrupción" debidamente firmados, con la manifestación expresa de que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la ley.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente (persona natural) o representante legal (persona jurídica) o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Copia del Registro Único Tributario RUT.
- Certificado de Existencia y Representación legal de la Cámara de Comercio (persona jurídica) o Registro Mercantil (persona natural) o de los integrantes del consorcio o unión temporal. Con fecha de expedición no mayor a un mes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- El certificado de existencia que expida la Cámara de Comercio del interesado debe contar dentro de su objeto social con las actividades que se pretenden contratar.
- Acta de autorización de la Junta o Asamblea de socios (cuando aplique)
- Acta de Constitución de Consorcio o Unión Temporal (cuando aplique)
- Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República (persona natural) o representante legal (persona jurídica) o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- REDAM
- Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores del representante legal.
- Constancia de afiliación al sistema de seguridad social Pagos a los Sistemas de salud, Pensiones, Riesgos profesionales, Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA (según corresponda).
- Certificado de Antecedentes y requerimientos judiciales (persona natural) o representante legal (persona jurídica) o de los integrantes del consorcio o unión temporal

100

- Certificación sobre aportes al sistema seguridad social y para fiscales correspondientes a los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta firmada por el revisor fiscal si estuviere obligado a tener o por el representante legal (para persona jurídica).
- Propuesta de ofrecimiento indicando los precios unitarios y la nota expresa que los mismos se mantendrán hasta finalizar el contrato.

Para consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores documentos.

B. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA PARA NO MIPYME

El proponente deberá acreditar experiencia **con MÁXIMO UN (01) contrato** celebrado con Entidades Públicas o Privadas que se encuentre terminado y liquidado, cuyo objeto corresponda a **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y RECARGA DE EXTINTORES**, cuyo valor en SMMLV sea equivalente o superior al 100% del presupuesto oficial.

El proponente persona natural o jurídica debe acreditar estar matriculadas o constituidas según corresponda, con mínimo UN (1) AÑO de antelación a la fecha de la presente invitación pública.

1.1.1. **REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA CONFORME LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DE CONFORMIDAD AL DECRETO 1860 DE 2021.**

El proponente deberá acreditar su experiencia **con MÁXIMO dos (2) contratos**, celebrado con entidad pública y/o privada, que se encuentre terminado y liquidado; en donde se evidencie que el objeto o alcance este orientado a la "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y RECARGA DE EXTINTORES**"; cuya cuantía sea superior o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El proponente persona natural o jurídica debe acreditar estar matriculadas o constituidas según corresponda, con mínimo UN (1) AÑO de antelación a la fecha de la presente invitación pública.

1.1.2. **ACREDITACIÓN DEL REQUISITOS DE EXPERIENCIA**

La experiencia se acreditará con: Copia del contrato, acta de terminación y liquidación.

En caso de acreditar la experiencia con certificación adicional, esta deberá contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.)
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de finalización del contrato: El contrato debe haberse terminado y liquidado.
- Valor del contrato.
- Si el contratante es entidad sometida a la ley civil deberá aportar una copia de la cámara de comercio y/o documento homologable y copia de la factura que generó dentro del proceso de contratación.

En caso de acreditar contratos ejecutados como parte de un consorcio o unión temporal solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. Se verificará el contrato máximo solicitado por proponente y por tanto no se debe relacionar en el formulario para tal finalidad, más de los requeridos. En caso de relacionarse más contrato (s) de los requeridos, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, sólo el primero, en el orden en que aparezcan relacionados. Dicha documentación se solicita de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Para las propuestas que se presenten en cualquier forma de proponente plural cualquiera de los integrantes puede aportar la experiencia independientemente del porcentaje de participación.

NOTA: En caso de que el contrato aportado sea de aquellos que la experiencia se encuentre en un ítem, el mismo deberá ser por el valor de la experiencia requerida, es decir, una vez el presupuesto oficial.

Se verificará el contrato máximo solicitado por proponente y por tanto no se debe relacionar en el formulario para tal finalidad, más de los requeridos. En caso de relacionarse más contrato (s) de los requeridos, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, sólo el primero, en el orden en que aparezcan relacionados. Dicha documentación se solicita de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Los errores y omisiones en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto. Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si cumple con el número de contratos exigidos.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA CON ENTIDADES PRIVADAS - Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares el proponente deberá aportar contrato debidamente suscrito por las partes, copia de factura y/o cuenta de cobro, comprobantes de egreso debidamente firmados, acta de terminación y/o recibo de entrega de los productos debidamente firmada por las partes y adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredite la

101

facturación e ingreso de la correspondiente experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración de renta del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

C. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

DOCUMENTOS ECONÓMICOS.
El proponente debe presentar el valor de su propuesta especificando valores unitarios y la nota expresa que los mismos se mantendrán hasta finalizar el contrato. Para el cálculo del valor de la propuesta al proponente deberá tener en cuenta cada uno de los ítems, la descripción y la unidad, así como que este valor incluye todos los costos y gastos directos e indirectos que la ejecución del futuro contrato le acarre.

Para fines de la evaluación se consideran las cantidades indicadas en el presupuesto oficial, la descripción y las unidades que en él aparecen, las cuales no podrán ser modificados por el proponente al presentar la propuesta económica. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se consideran válidas. Se entenderá, en todos los casos, que el proponente mantiene el precio por todo el tiempo de la vigencia de garantía de seriedad de las propuestas.

En todo caso, la propuesta no podrá exceder el 100% del presupuesto oficial total ni individual para cada uno de los ítems, so pena de rechazo de la misma. El Municipio corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto de la invitación pública. Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos que impliquen la ejecución del objeto contractual

6. ANÁLISIS DE RIESGOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación; para lo cual se tuvo en cuenta para su identificación y cobertura, la guía publicada por Colombia Compra eficiente, en el Link www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCION (Que puede `pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Prioridad

1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando ocurre un accidente dentro de la ejecución del contrato	Retraso e incumplimiento de los plazos legales para la ejecución del contrato y responsabilidad civil extracontractual.	Probable	Menor	Bajo	Baja
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando la persona seleccionada no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad de la propuesta.	Posible	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de Contratación SECOP	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los documentos contractuales	Posible	Insignificante	Bajo	Baja
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	probable	Mayor	Alto	Alta
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ausencia de oferentes que ofrezcan los bienes y servicios requeridos.	Afectación de la ejecución del contrato, y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades	Probable	Mayor	Alto	Alta
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que los elementos entregados no se ajusten a lo requerido con relación a las especificaciones solicitadas	Afectación de la ejecución del contrato, y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	probable	Mayor	Alto	Alta

FORMA DE MITIGARLO

No.	A quien se le asigna	Controles a Implementar	Impacto después del tratamiento					Monitoreo y Revisión		
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable de implementar el tratamiento	Como se realiza Monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?

102

1	CONTRATISTA	Requerimiento de pólizas de responsabilidad civil extra contractual que permita responder frente a la ocurrencia del riesgo	Probable	Menor	Baja	Riesgo Bajo	No	Persona encargada de la elaboración del estudio previo, con el apoyo del asesor jurídico.	Asesoría a las dependencias, y revisión y ajuste del estudio previo.	Cada vez que se presente la solicitud de contratación
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Raro	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Encargado de la contratación, Supervisor, y contratista.	Verificación de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabore un contrato
3	MUNICIPIO y CONTRATISTA	Seguimiento a los plazos establecidos en la Ley o los reglamentos, activación de los protocolos de disponibilidad y/o indicaciones dadas por Colombia Compra.	Improbable	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Encargado de subir la información a la página, y el supervisor.	Verificando que una vez se elaboren los documentos contractuales estos se publiquen por parte del responsable.	Cada vez que se elabore un documento que deba ser publicado
4	CONTRATISTA	Realizar en forma continua requerimientos a fin de que se dé cumplimiento de las obligaciones.	Improbable	Menor	Baja	Riesgo Bajo	No	Contratante, y Supervisor del contrato.	Verificación de actividades que hacen parte del contrato	Cada vez que se presente algún retraso en las actividades.
5	MUNICIPIO	Notificar a los entes superiores sobre la no ejecución de los recursos. Verificar estudio de mercado. Replantear necesidad.	Improbable	Menor	Bajo	Riesgo Bajo		Encargado de la contratación, Supervisor, y contratista.	Verificación de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabore un contrato
6	CONTRATISTA	Parálisis o prórroga en la ejecución del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Riesgo Medio		Encargado de la contratación, Supervisor, y contratista.	Verificación de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabore un contrato

7. ANÁLISIS PARA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del futuro contrato, el contratista seleccionado deberá constituir una póliza de seguro o caución bancaria a favor del Municipio de Puerto López, expedida por una compañía aseguradora o entidad bancaria legalmente constituida para funcionar en el territorio nacional, con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 10% del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duraron del contrato y cuatro (4) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. El amparo de calidad de los bienes cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por los elementos entregados, imputables al contratista. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 10% del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia de un año más a partir del acta de recibo final.

8. ACUERDO COMERCIAL:

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015 me permito manifestar que la presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Atentamente,

EDGAR FERNANDO CARRILLO RIOS
Secretario General

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
Nombre: Maria Margarita Burgos	Nombre: Edgar Fernando Carrillo Ruiz	Nombre: Edgar Fernando Carrillo Rios
Cargo: Abogada CPS	Cargo: secretario general	Cargo: secretario general